

AYUNTAMIENTO DE CEHEGÍN



Documento:	RESOLUCIÓN
Asunto:	APROBACIÓN DE LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE PERSONAL DOCENTE EN LA ESCUELA DE MÚSICA, ESPECIALIDAD DE PIANO
Expediente Nº:	2702/2021--CH-E
Servicio:	RECURSOS HUMANOS

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

D. Jerónimo Moya Puerta, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cehegín, en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás legislación concordante.

VISTAS las bases del proceso selectivo para la constitución de una Bolsa de empleo para cubrir las necesidades de personal docente en la Escuela Municipal de Música "Carmen Montes" de Cehegín, especialidad de piano, aprobadas mediante resolución de Alcaldía 1416/2021 de 4 de noviembre de 4 de noviembre.

VISTA la Resolución de Alcaldía por la que se aprobó la lista provisional de admitidos y excluidos del proceso selectivo.

VISTO que no constan alegaciones a la misma en el plazo establecido al efecto de 3 días hábiles.

CONSIDERANDO que esta Alcaldía-Presidencia, a tenor de lo previsto en el art. 21.1º q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, de 2 de abril, es plenamente competente al efecto

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente lista definitiva de ADMITIDOS/AS y EXCLUIDOS/AS del proceso selectivo para la constitución de una Bolsa de empleo para cubrir las necesidades de personal docente en la Escuela Municipal de Música "Carmen Montes" de Cehegín, especialidad de **piano**:

1. LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS:

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
----0028M	MOMPEÁN PÉREZ, IRENE

2. LISTA DEFINITIVA DE EXCLUIDOS:

No constan aspirantes excluidos

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en las Bases del proceso selectivo, designar el Tribunal calificador, que quedará formado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: D. Alonso Moreno García

SUPLENTE DE PRESIDENTE: Manuel Antonio Fernández García

VOCAL 1º: D. Luis Vicente Cantó Sánchez

SUPLENTE VOCAL 1º: Dña. Mª Dolores Del Amor Sánchez

VOCAL 2º: D. Juan Carlos Gómez Caparrós



601471c7f7909161045a07653c3000c22X

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.regidomunicipal.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JERONIMO MOYA PUERTA	ALCALDE	23/11/2021 08:41

SUPLENTE VOCAL: D. Santiago Leo Salazar

VOCAL 3º: D. Jesús de la Ossa Abril

SUPLENTE VOCAL 3º: D. Manuel Fernando Guerrero Sánchez

SECRETARIA: Dña. Mª Dolores Oñate Corbalán

SUPLENTE DE SECRETARIA: D. Fernando José Agudo Ruiz

En caso de abstención o recusación de algún miembro del tribunal seleccionador, atendiendo a las causas previstas en los artículos 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por Resolución de alcaldía se nombrará otro miembro que, cumpliendo los requisitos legalmente establecidos, lo sustituya conforme al procedimiento establecido en el artículo 24 de la misma Ley.

TERCERO.- Convocar a la aspirante para la realización del ejercicio previsto en la Base Quinta el día 24 de noviembre de 2021 a las 13:00 h. en la Escuela de Música municipal sita en C/ Begastri, 5, de Cehegín.

CUARTO.- Disponer la publicación de esta Resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Cehegín, en el Tablón de edictos de la sede electrónica y en la página Web del Ayuntamiento de Cehegín (www.cehegin.es).

QUINTO.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse Recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, que habrá de ser resuelto y notificado en el plazo de un mes, considerándose desestimado por silencio en caso contrario.

Alternativamente, o en caso de desestimación por silencio del recurso de reposición, cabe interponer directamente Recurso contencioso- administrativo, ante el juzgado de lo Contencioso de Murcia en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, o de la fecha en que se produzca la desestimación, por silencio administrativo, del Recurso de Reposición, que se hubiere interpuesto.

Lo mandó y firma el Sr. Alcalde- Presidente, D. Jerónimo Moya Puerta.

Firmada digitalmente la resolución por el/los cargo/s indicado/s a pie de página.

2021/1581
LIBRO
23/11/2021
LIBRO DE RESOLUCIONES Y DECRETOS



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JERONIMO MOYA PUERTA	ALCALDE	23/11/2021 08:41